

CIRCULAR No. 0 9 3

PARA:

DELEGADOS

DEPARTAMENTALES,

REGISTRADORAS

DISTRITALES,

REGISTRADORES

ESPECIALES

MUNICIPALES

DE:

GERENTE DE INFORMÁTICA Y REGISTRADOR DELEGADO

EN LO ELECTORAL

FECHA:

30 DE JUNIO DE 2011

ASUNTO:

MODIFICACION AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA

JURADOS DE VOTACION DEL 30 DE OCTUBRE DE 2011

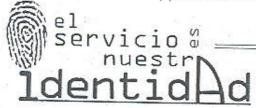
Cordial saludo.

Como quiera que la Sentencia C-490 del 24 de junio de 2011 proferida por la Honorable Corte Constitucional, involucra cambios en el cronograma de actividades electorales actuales, entre ellas, la fecha de inscripción y modificación candidatos, por ende afecta entre otros, el sorteo de jurados de votación. Por ello la Gerencia de Informática y la Registraduría Delegada en lo Electoral proceden a modificar el ítem No. 7 de la circular No. 089 del 13 de junio de 2011, así:

Realización del sorteo de Jurados de Votación

16 al 19 Agosto	22 al 26 Agosto		29 al 31 Agosto	
Bolívar Antioquia Atlántico Norte de Santander Santander Valle Bogotá D.C. (*)	Boyacá Cauca Cundinai Huila Magdale Meta Nariño Sucre Tolima	Guajira	Amazonas Caldas Casanare Guainía Putumayo Risaralda Vaupés	Arauca Caquetá Choco Guaviare Quindío San Andres Vichada

Nota: Todos los sorteos se realizaran en las Capitales de Departamento. (*) El sorteo se realizará el 2 de Agosto de 2011



Gerencia de Informática

Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C. Tel.: 220 28 80 Ext. 1521 - 1526 Fax: 3156407

www.registraduria.gov.co



0 9 3 REGISTRADURÍA

De otra parte, en reunión sostenida el día 29 de junio con las Directivas de los Partidos y Movimientos Políticos, presentaron solicitud de ampliación del plazo para allegar listas de ciudadanos para jurados de votación, lo que implica que se adicione las siguientes actividades:

- a) Hasta el 18 de Julio: Los Registradores recepcionarán las plantillas presentadas por los Partidos y Movimientos Políticos,
- b) 21 al 22 de Julio: Los Registradores enviaran, vía e-mail a las Delegaciones Departamentales, el archivo plano correspondiente a la información de las listas presentadas por los Partidos y Movimientos Políticos.
- c) 25 al 29 de Julio: Las Delegaciones remitirán, vía e-mail, a la Gerencia de Informática a la cuenta <u>jurados2011@registraduria.gov.co</u>, los archivos correspondientes. La información debe comprimirse y enviarse con el siguiente nombre:

" listas_partidos_politicos_octubre2011_departamento.zip"

- d) 29 de julio al 5 de Agosto: La Gerencia de Informática y la Dirección de Censo Electoral realizarán el cruce de los archivos planos contra el ANI y el Censo Electoral de las listas presentadas por los Partidos y Movimientos Políticos. Las novedades que se presenten, serán enviadas a cada Delegación y a su vez a los Registradores del Estado Civil.
- e) 8 al 10 de Agosto: Los Registradores Municipales organizaran las bases de datos de los ciudadanos aptos para ser jurados de votación incluidas las presentadas por los Partidos y Movimientos Políticos. (Este punto modifica el item 6 de la circular No 089)

El cronograma establecido en la circular 089 del 13 de junio de 2011, se debe_cumplir oportunamente en los ítem que no fueron modificados por esta circular.

Atentamente.

JAVIER RINCON ARCINIEGAS

Gerente de Informática/

ALFONSO PORTELA HERRAN

Registrador Delegado en lo Electoral

servicio 2/ nuestro

IdentidAd

Gerencia de Informática Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C.

Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C. Tel.; 220 28 80 Ext. 1521 - 1526 Fax: 3156407

www.registraduria.gov.co